



RESOLUCION-CS-N° 015/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 MAR 1996

Expte. N° 260/95.-

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Srta. Lucía Chungara de la Cruz, solicita reválida de su título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad "Juan Misael Saracho" de Tarija, República de Bolivia con el de Licenciado en Enfermería que se expide en esta Universidad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se encuadra en el Tratado de Montevideo celebrado el día 4 de Febrero de 1889.

Que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 1°, Puntos 1, 2, 3, 4, y 5 del Reglamento General de Reválida de Títulos, aprobado por Resolución Rectoral N° 676/89.

Que conforme lo establece el Punto 12 del reglamento anteriormente indicado, quedan exceptuados de aplicación los Puntos 6 y 7 del mismo.

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución N° 442/95, otorga el aval académico a la reválida solicitada y remite las actuaciones al Consejo Superior para su resolución definitiva, conforme lo establece el Punto 9 del reglamento anteriormente indicado.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 002/96,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 7 de Marzo de 1.996)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la Srta. Lucía CHUNGARA DE LA CRUZ, D.N.I. N° 93.085.030, reválida del título de Licenciada en Enfermería, -expedido el día 5 de Noviembre de 1987, por la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho" de Tarija,

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 260/95.-

República de Bolivia-, conforme lo establece la Convención de Montevideo celebrada el día 4 de Febrero de 1889, equiparándolo al título de Licenciado en Enfermería que expide esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, Secretaría General, Dirección de Control Curricular, Srta. Lucía Chungara De La Cruz y siga a la Facultad de Ciencias de la Salud para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

G.F.M. MARCO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 015/96